



## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0264 -2021-GORE-ICA/SGRH

Ica, 15 DIC 2021

**Visto**, el Informe Escalonario N° 017-2021-SGRH/JMNV, de Fecha 10 de diciembre 2021, e Informe N° 219-2021-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, de fecha 14 de diciembre del 2021, relacionados al servidor nombrado Juan Alberto Meza Albinagorta, con cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, quien el 07 de enero del año 2022 cumplirá 70 años de edad, por lo que se procede a cesarlo por límite de edad; servidor que trabaja bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, literal c) del artículo 34° concordante con el literal c) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce por la causa justificada de límite de edad (70 años), no existiendo dentro del Decreto Legislativo N° 276 o en su Reglamento alguna disposición que expresamente autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido; lo que también es aplicable al personal (servidores y funcionarios) sujeto a carreras especiales cuyo marco normativo particular no haya regulado el cese por límite de edad;

Que, acorde a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, en el mismo sentido el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en este caso el límite de setenta (70) años de edad es causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa;

Que, el Tribunal Constitucional ha manifestado a través de la resolución emitida en el Expediente N° 2430-2003-AA/TC, que es causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público el límite de edad de 70 años, y que el cese por cumplimiento de setenta (70) años puede operar en tanto no afecte el acceso del servidor a una pensión dentro de algún régimen previsional; la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad, no vulnera sus derechos constitucionales relativos al trabajo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 11 de enero del 2019, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos, conforme el numeral 2.1.4 del artículo 2°, que establece lo siguiente: "Cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad, y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional";

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el





reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, el término de la carrera administrativa del servidor Juan Alberto Meza Albinagorta se produce por límite de edad, causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa; por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, procede de oficio a cesarlo por límite de edad al indicado servidor, a partir del día 08 de enero de 2022, en el cargo de Cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica; acorde a lo dispuesto por el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; lo expresado en el presente artículo determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquél, cumple los 70 años de edad;

Que, visto el Informe Escalonario N° 017-2021-SGRH-JMNV, de fecha 10 de diciembre de 2021, mediante el cual se acredita que el servidor Juan Alberto Meza Albinagorta, nació el 07 de enero del año 1952, determinándose que el servidor en mención cumplirá 70 años de edad el 07 de enero del año 2022, en ese sentido, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, procede de oficio a cesarlo por límite de edad al mencionado servidor con efectividad a partir del 08 de enero de 2022, en el Cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica; asimismo, se acredita que el servidor en referencia, a la fecha de haber cumplido 70 años de edad, ha acumulado Treinta cinco (35) años, once (11) meses y siete (07) días de servicios prestados a la Administración Pública, (tiempo de servicios que tomó el responsable de Escalafón de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos teniendo como referencia la Resolución Subgerencial N° 040-2016-GORE-ICA/SGRH, de fecha 31 de marzo del 2016, mediante la cual se resuelve reconocer a favor del servidor Meza Albinagorta Juan Alberto, cargo Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, Treinta (30) Años y un (01) Mes de tiempo de servicios prestados a la Administración Pública al 28 de febrero del 2016); servidor que se encuentra dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990; asimismo, en el mismo Informe Escalonario, se puede visualizar lo relacionado a las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas correspondientes al trabajador Juan Alberto Meza Albinagorta, quien tiene irresuelto 30 días de vacaciones no gozadas correspondiente al periodo del 01/07/2019 al 30/06/2020; igualmente, tiene 30 días más de compensación vacacional correspondiente al periodo del 01/07/2020 al 30/06/2021, de la misma forma, tiene pendiente 06 meses y 07 días de vacaciones truncas correspondientes al periodo del 01/07/2021 al 07/01/2021; de igual manera, en dicho Informe Escalonario se precisan los documentos que a continuación se señalan en los considerandos del 1.2 al 1.5 del presente informe;

Que, mediante Oficio Circular N° 513-82-CORDEICA-UAD, de fecha 25 de octubre de 1982, se resuelve aprobar en vía de regularización los servicios en condición de contratados al personal Juan Alberto Meza Albinagorta en el cargo de Ingeniero I, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 1982;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 278-89-CORDEICA-PC, se resuelve nombrar a partir del 28 de agosto de 1989, al servidor Juan Alberto Meza Albinagorta, en el cargo Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2011-GORE-ICA/OAPH, de fecha 25 de marzo del 2011, se resuelve reconocer a favor del servidor Meza Albinagorta Juan Alberto, en el cargo Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, Veinticinco (25) Años y un (01) Mes





de tiempo de servicios prestados a la Administración Pública al 28 de febrero del 2011;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 040-2016-GORE-ICA/SGRH, de fecha 31 de marzo del 2016, se resuelve reconocer a favor del servidor Meza Albinagorta Juan Alberto, en el cargo Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, Treinta (30) Años y un (01) Mes de tiempo de servicios prestados a la Administración Pública al 28 de febrero del 2016;

Que, por lo vertido en los rubros que anteceden, se le Cesa en la carrera administrativa por límite de edad con efectividad a partir del 08 de enero del año 2022 al servidor Juan Alberto Meza Albinagorta, en el Cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica;

Que, como consecuencia de cese por límite de edad del servidor nombrado Juan Alberto Meza Albinagorta, se declara vacante la Plaza de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB, de la Subgerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Plaza asignada con el N° 6 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, en ese sentido, es meritorio y loable Distinguir, Felicitar y Reconocer al Ing. Juan Alberto Meza Albinagorta por su desempeño, asistencia y puntualidad, y por su amplia y positiva labor desempeñada en la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, durante Treinta cinco (35) años, once (11) meses y siete (07) días brindados a la Administración Pública; quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, desempeñando su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; con lo que queda garantizada su plena identificación institucional; acción que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR; y la Resolución Gerencial General Regional N° 0148-2021-GORE-ICA/GGR;

## Se Resuelve:

**Artículo 1°.- Cesar**, con efectividad a partir del **08 de enero del año 2022**, en la carrera administrativa por límite de edad al servidor nombrado Ing. **Juan Alberto Meza Albinagorta**, en el cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.





**Artículo 2°.- Declarar vacante** a partir del **08 de enero del año 2022**, como consecuencia de cese por límite de edad, la Plaza de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, de la Subgerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Plaza asignada con el N° 6 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha;

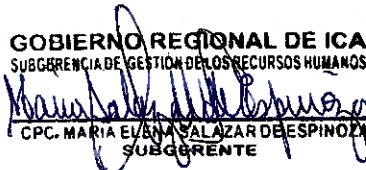
**Artículo 3°.-** Que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, deberá adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales del servidor cesante.

**Artículo 4°.- Distinguir, Reconocer y Felicitar** al Ingeniero **Juan Alberto Meza Albinagorta**, por su amplia y positiva labor desempeñada en el Gobierno Regional de Ica durante **Treinta cinco (35) años, once (11) meses y siete (07) días**, quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, cumpliendo con su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; **dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.**

**Artículo 5°.- Notificar**, el presente acto resolutivo al interesado, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 6°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
  
CPC. MARIA ELIANA SALAZAR DE ESPINOZA  
SUBGERENTE